

Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta Inversa Electrónica o Presencial

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Secretaría General	Subdirección Técnica Forense
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios	
Cuál:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, fue creada mediante artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 del 4 de abril 2017 *"Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones"*. Inició su operación en el mes de agosto de la vigencia 2018 y para el cumplimiento de su misionalidad requiere disponer de los bienes y servicios que garanticen la efectiva gestión y desarrollo de sus procesos. En el marco de lo anterior, el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 589 del 05 de abril de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado"*, el cual en su artículo 2 establece que: *"La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueléticos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente decreto-ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género"*.

En concordancia con lo descrito la UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, No C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

"(...) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.

(...)

Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.

(...)

Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador."

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado"*, señalando

conforme al inciso segundo del artículo primero que: “La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal”.

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

“(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismo descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial”.

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, “Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028”.
- Decreto 1464 de 2025 “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Decreto 1466 de 2025, “Por el cual se establece el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)”.
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1465 de 2025, “Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones”.

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Que de conformidad con el Decreto 1464 de 2025, “Por el cual se establece el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)”, su artículo 10, establece que son funciones de la Subdirección Técnica Forense, entre otras, las siguientes:

“(…) 1. Elaborar y dirigir los lineamientos, procedimientos, protocolos, guías y metodologías asociados a la implementación de las acciones humanitarias de prospección, recuperación e identificación, teniendo en cuenta los estándares técnico-científicos establecidos.

“(…) 2. Realizar y coordinar la planeación y ejecución de las misiones de prospección, recuperación e identificación, con las demás dependencias de la UBPD, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5, y en los artículos 6, 8 Y 10 del Decreto Ley 589 de 2017.”

De acuerdo con las funciones anteriormente mencionadas, la Subdirección Técnica Forense, es la encargada de hacer seguimiento a las acciones de prospección, recuperación y caracterización de sitios de intervención forense, con el propósito de recuperar los cuerpos que podrían corresponder a personas dadas por desaparecidas en todo el territorio nacional. Para ello desde el año 2019 se han venido adquiriendo equipos de geofísica, topografía, audiovisuales y comunicaciones y herramientas mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Técnica Forense para la presente vigencia continúa con el trabajo que en vigencias anteriores venía realizando la Subdirección Administrativa y Financiera de implementar y ejecutar procesos administrativos y operativos para su óptimo funcionamiento, en el marco de lo cual se deben atender las necesidades de bienes y servicios que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales y funcionales, para el caso en concreto, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes donados y los bienes adquiridos por la entidad.

Como antecedentes contractuales propios de servicio de “Adquisición de los equipos requeridos para realizar las labores de localización, prospección recuperación e identificación de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas”, se consolidan los siguientes:

No.	No. CONTRATO	PROVEEDOR
1	129-2019-UBPD	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S
2	131-2019-UBPD	GEOSENSE S.A.S
3	167-2020-UBPD	SANDOX,
4	192-2020-UBPD	TEMPORAL SICVEL BUSQUEDA 2020
5	252-2022-UBPD	UNION TEMPORAL GG_UBPD
6	426-2023-UBPD lote 4 GEORADARES Y 4 TABLETAS	GEOSENSE S.A.S.
7	516-2024-UBPD	GEOSENSE S.A.S.
8	517-2024-UBPD	COMPANÍA MAYFER SBS S.A.S.
9	463-2025-UBPD	COMPANÍA MAYFER SBS S.A.S.
10	615- 2025-UBPD	COMPANÍA MAYFER SBS S.A.S.

Cabe resaltar, que en dichas adquisiciones los elementos objeto de necesidad, tuvieron una garantía propia desde el momento de su adquisición, (ver Anexo 1), las cuales no fueron extendidas.

Es Importante resaltar que en los contratos reseñados propios de la vigencia 2025, es decir, COMPANÍA MAYFER SBS S.A.S., durante la ejecución de este servicio, se realizaron labores de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de: i) geofísica, ii) topografía, iii) audiovisuales y iv) herramientas. Como resultado, se generaron informes técnicos en los que se especifica que, para asegurar el buen funcionamiento de los equipos y evitar costos elevados por mantenimiento correctivo; dentro de las recomendaciones identificadas, se concluye que es necesario realizar, al menos, un mantenimiento preventivo anual.

Por lo anterior y dado que, estos equipos son necesarios para el cumplimiento y la misionalidad de la Entidad pues como se manifestó previamente, son utilizados para realizar comisiones e inspecciones en campo y así tener óptimos resultados en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la UBPD se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos de Topografía, Geofísica, audiovisuales y comunicación y herramientas mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión de la entidad, con el fin de garantizar una vida útil y óptima de estos.

Así mismo, es necesario prever una “bolsa de repuestos” toda vez que, en atención al uso ordinario de los equipos ya mencionados y de acuerdo con la actividad reportada por las diferentes dependencias de la UBPD, las cuales realizan operaciones en atención a la misionalidad, quienes de manera generalizada reportan daños ostensibles en algunos componentes, los cuales se ven altamente afectados por el trabajo en campo y exposición de las mismas, estos se deterioran con mayor facilidad y no son susceptibles a reparación y/o mantenimiento; por lo tanto, estas pueden ser aptos de cambio o reposición para que los equipos sean funcionales y se encuentren en óptimas condiciones.

En consecuencia, la “bolsa de repuestos” permitirá a la UBPD adquirir las piezas y/o repuestos siempre y cuando sean requeridos, con el propósito de garantizar la vida útil de los equipos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio para el adecuado mantenimiento de los diferentes equipos que tiene a cargo la UBPD, se requiere: i) contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con personas naturales o jurídicas con calidad de distribuidores autorizados para prestar este servicio y que tengan experiencia en la ejecución de contratos de mantenimiento de los equipos de Topografía, Geofísica, Audiovisuales y Herramientas mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión; ii) Llevar un control de revisión y reparación de los bienes y equipos, para mantenerlos en óptimas condiciones y prolongar la vida útil de los mismos; iii) Reducir los niveles de detención de los equipos por mantenimientos no programados; iv) Establecer protocolos y programas de mantenimiento de los bienes y equipos; v) Garantizar en un alto porcentaje la confiabilidad de los bienes y equipos para las diferentes tareas a las que presten el servicio.

Por último, atendiendo a la Circular Única Número CCE-Circular 004 -20211, por medio de la cual es obligatorio la aplicación de acuerdos marco de precios, la entidad, adelantó la verificación de manera integral de los Acuerdos marcos de Precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que a la fecha no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra la necesidad antes descrita, por lo anterior, la UBPD, adelantará el proceso de selección correspondiente. La consulta puede confirmarse en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/?s=mantenimiento&asp_active=1&p_asid=11&p_asp_data=1&termset\[portfolio-types\]\]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0¤t_page_id=318](https://www.colombiacompra.gov.co/?s=mantenimiento&asp_active=1&p_asid=11&p_asp_data=1&termset[portfolio-types]]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0¤t_page_id=318)



Es pertinente señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal correspondiente.

En consecuencia, la UBPD requiere adelantar una contratación para atender los requerimientos propios de los servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, con inclusión de repuestos, para los equipos de propiedad de la Entidad, utilizados en las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto del contrato: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo “con inclusión de repuestos”, para los equipos de propiedad de la Entidad, utilizados en las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.

2.2. Alcance del objeto:

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo “con inclusión de repuestos” se realizará de la siguiente manera:

- i) Lote 1 – Geofísica
- ii) Lote 2 – Topografía
- iii) Lote 3 – Audiovisuales y Comunicaciones
- iv) Lote 4 – Herramientas mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión

Nota: El alcance del objeto aplicará por lote, de conformidad a la adjudicación realizada.

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FAMILIA	CLASE
	SEGMENTO		
72154200	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
73152100	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81141500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad
81151900	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de pedología	Geofísica

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

De acuerdo con la información suministrada por los expertos de las diferentes dependencias de la UBPD y con el tipo de intervenciones, su periodicidad y requerimientos especiales, los equipos, se detallan en el documento denominado “Anexo 2. Especificaciones Técnicas “con inclusión de repuestos”, para los equipos de propiedad de la Entidad, utilizados en las labores de localización, prospección recuperación e identificación de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.”, el cual será publicado en el SECOP II, para consulta de los posibles interesados.

Así mismo, los interesados podrán aplicar al mantenimiento de más de un lote si están en la capacidad de responder de acuerdo con su experticia y servicio especializado.

Los proponentes deberán estar certificados, en alguno o en todos los lotes, dentro del primer y segundo nivel de autorizaciones: Fabricante → Distribuidor autorizado → Comercializador autorizado. No se aceptarán certificaciones otorgadas por terceros no reconocidos por el fabricante.

1. **Lote 1 – Geofísica Equipos:** Georradar de penetración, Georradar multifrecuencia, Magnetómetro, Conductivímetro y Resistivímetro, Detector de Metales, GPS MAP 66s.

Lote 2 – Topografía Equipos: Estación Total, Receptor GNSS, Distanciómetro y Escáner Láser.

Lote 3 - Audiovisuales y Comunicaciones: Cámara Fotográfica y teléfonos satelitales.

Lote 4 - Herramientas “mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión”: Motobomba, generador eléctrico, motosierra, guadañadora, esmeril de banco.

Modalidades de certificación aceptadas:

Distribuidor autorizado directamente por el fabricante:

El oferente deberá presentar una certificación emitida directamente por el fabricante en la que conste su calidad de distribuidor autorizado en Colombia.

Comercializador autorizado por un distribuidor oficial:

El oferente deberá presentar dos certificaciones:

- Una del fabricante, donde conste que el distribuidor que otorga la autorización está debidamente autorizado.
- Una del distribuidor, donde conste que el proponente está autorizado como comercializador para Colombia.

Requisitos mínimos de Las certificaciones:

- a. Estar redactadas en idioma español o acompañadas de traducción oficial.
- b. Contener los siguientes datos mínimos:

- Nombre del fabricante.
- Nombre del distribuidor y/o comercializador autorizado.
- País y alcance territorial de la autorización (Colombia).
- Fecha de emisión y período de validez.

- c. Estar vigentes como mínimo hasta por el termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
- d. Estar en papel membreteado del fabricante o distribuidor, firmadas por su representante legal, con nombre, cargo, correo electrónico institucional y número telefónico para verificación.
- e. Ser emitidas como máximo con seis (6) meses de anterioridad a la fecha de apertura del proceso.

Nota: Los certificados que estén a nombre de otra empresa y/o Entidad no serán aceptados y esto será causal de rechazo.

- 2. Los equipos se encuentran distribuidos en las diferentes Regionales y sedes territoriales a nivel nacional, por lo tanto, se debe asegurar el mantenimiento de estos asumiendo el coste de transporte y/o todos los gastos que incurran desde y hacia la sede territorial y/o Regional.
- 3. El personal deberá cumplir con las condiciones mínimas que se encuentran descritas en la obligación específica número 2 y en el anexo No. 2 de la presente ficha técnica.

2.4.1 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI ____ NO X

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

- 1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas y cumplir con los anexos técnicos los cuales hacen parte integral del presente contrato.
- 2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
- 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
- 5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
- 6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
- 7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- 9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora

continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.

10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, dentro del términos establecidos y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, deberá contar con las herramientas, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de forma segura, con la calidad y tiempos requeridos.
2. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato la(s) hoja(s) de vida del/los profesional/es y/o tecnólogo/s y/o técnico/s que realizarán el mantenimiento, con experiencia soportada en el mantenimiento los equipos objeto de esta contratación, tal como se encuentra en el Anexo No. 2 *"Características específicas técnicas para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de la UBPD"*.
PARÁGRAFO: En caso de requerir cambio del personal; estas deben cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor del contrato previa revisión de la Hoja de Vida.
3. Programar junto con el supervisor la entrega y recibo de los equipos objeto del presente proceso, dentro del plazo de ejecución, lo cual se podrá efectuar de lunes a viernes en el horario establecido según la necesidad de la UBPD y con base en las políticas de ingreso del Edificio (nivel central en Bogotá) y de ingreso a las sedes territoriales.
4. Realizar el adecuado mantenimiento preventivo y/o correctivo, para los equipos de Topografía, Geofísica, audiovisual y de comunicaciones y herramientas mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión de la UBPD, cuyas características técnicas para el diagnóstico y mantenimiento preventivo se encuentran en el Anexo No. 2 *"Características específicas técnicas para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de la UBPD"*, con los profesionales y técnicos autorizados por las casas fabricantes, previa revisión del supervisor del contrato.
5. Informar al supervisor de los mantenimientos preventivos e igualmente durante la ejecución del contrato, se detecta un daño irreversible en los equipos que requieran de la realización de mantenimiento correctivo con cambio de repuestos y/o accesorios, que no estén incluidos dentro de la *"bolsa de repuestos"* previamente establecida, deben ceñirse a lo establecido en el anexo 2. Numeral de elementos no previstos.
6. Entregar e instalar, si hay lugar a ello, repuestos y/o partes originales y nuevas; no se aceptarán repuestos y/o partes reempacados, ni remanufacturados, deben encontrarse debidamente embalados, hasta tanto sean instalados, siempre conservando la estructura y diseño original del equipo.
7. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los repuestos suministrados por un término de garantía de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de estos por parte del supervisor.
8. Entregar los equipos luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante y registrar en el reporte el estado en que se entregan los mismos, para lo cual, se deben realizar las pruebas necesarias a cada equipo al momento de su entrega. **PARÁGRAFO:** En caso de que los equipos presenten fallas en el momento de su entrega, el contratista deberá retornarlo para los ajustes pertinentes y programar junto con el supervisor la entrega del mismo, la cual no podrá exceder de cinco (5) días hábiles.
9. Asumir la disposición final y/o post consumo de los Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que fueron dados de baja y hacer entrega al supervisor del contrato el certificado que garantice la gestión realizada y la gestión integral de los Residuos peligrosos que puedan generarse en el marco de su actividad y hacer entrega al supervisor del contrato el certificado de disposición final.
10. Realizar un informe al finalizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con los hallazgos del

mantenimiento y las recomendaciones necesarias sobre el manejo de los equipos para alargar la vida útil de estos. Así mismo el contratista deberá entregar un reporte detallado de los mantenimientos desarrollados con una debida ficha técnica en donde se indique con que periodicidad se les debe hacer mantenimiento a los equipos y cuanta Vida útil pueden llegar a tener y la fecha propuesta para el próximo mantenimiento. Esto debe ser entregado de tres (3) a cinco (5) días después de realizado el mantenimiento.

11. Entregar el respectivo certificado de calibración, ajuste o control, debidamente firmado y membretado por la empresa que realiza la calibración indicando la fecha de elaboración y vigencia. Una vez desarrollados los mantenimientos de los equipos del lote 1 y lote 2 (para los equipos mencionados en el Anexo 2) este certificado deberá ser entregado con el informe de mantenimiento por parte del proveedor y/o contratista.
12. Asumir todos los costos de transporte de envió desde y hacia la UBPD (incluyendo las sedes territoriales) para el adecuado diagnóstico y mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con las especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo respectivo, para todos aquellos equipos intervenidos en el mantenimiento.
13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos, observaciones, aclaraciones de información que solicite el Supervisor del contrato dentro de los plazos que el mismo establezca.
14. Asegurar que, en caso de que por fuerza mayor o caso fortuito (debidamente justificado y aprobado por la supervisión), los equipos no alcancen a ser entregados de vuelta a la Entidad en el horario establecido, deberán ser reprogramados para la entrega al día hábil siguiente, siempre y cuando el plazo del contrato esté vigente para esa fecha.
15. Tener un canal activo y directo de comunicación (vía telefónica, WhatsApp y/o correo electrónico) con el técnico que conoce a profundidad la unidad principal en el caso eventual de alguna duda o inconsistencia que pueda presentar los profesionales de campo de la UBPD, el tiempo de vigencia de este canal debe ser igual a la garantía. La comunicación debe ser 7x24
16. Asumir costos directos e indirectos causados por el retraso en la ejecución del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6. Plazo total por actividades y/o etapas:

El plazo de ejecución será de **HASTA el 30 de noviembre de 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

Para todos los efectos el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá Sede Central, sin embargo, el lugar de ejecución será en todo el territorio nacional teniendo en cuenta el lugar dónde se encuentren los equipos. Ver Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, las cuales, son las siguientes: La Licitación pública, como regla general, y como excepción la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)
--

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

“(…) 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción, distribución y entrega de servicios de mantenimiento de equipo especializado, como lo son los equipos de topografía, geofísica, audiovisuales y de comunicación, así como herramientas mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión, se estructura a partir de la atención bajo demanda, sujeta a la identificación de necesidades y a la programación de mantenimientos preventivos de acuerdo con los manuales de funcionamiento de dichos equipos.

Dentro del mantenimiento de equipos especializados, se evidencian etapas como la recepción y diagnóstico del equipo, la programación de intervenciones, la gestión de repuestos e insumos, la ejecución de actividades de mantenimiento tanto correctivo como preventivo y la entrega de los equipos.

De esta manera, la dinámica del servicio se caracteriza por ser continua y dependiente de la necesidad de los equipos, o de la programación efectuada según manuales de funcionamiento, lo que permite garantizar el óptimo funcionamiento de estos así como el máximo provecho de la vida útil dada para cada uno de estos.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

En el mercado local y nacional es posible encontrar diferentes empresas que están dedicadas al sector de servicios de mantenimiento de maquinaria y equipos en general, que ofrecen tanto el servicio calificado y especializado, así como el suministro de repuestos que se requiere para el presente proceso.

El mantenimiento es un factor muy importante para el óptimo funcionamiento y para la vida útil de los equipos. No solamente se debe cuidar de los equipos, sino también de contenedores de transporte que hacen parte integral de los equipos, ya que son esenciales para mantener los equipos en buen estado y protegerlos. Para lo cual encontramos personas naturales y jurídicas relacionadas con el sector de mantenimiento de equipos o mantenimiento especializado de equipos, los cuales cuentan con experiencia específica para satisfacer la necesidad a contratar.

3.3. Análisis de la oferta en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia,

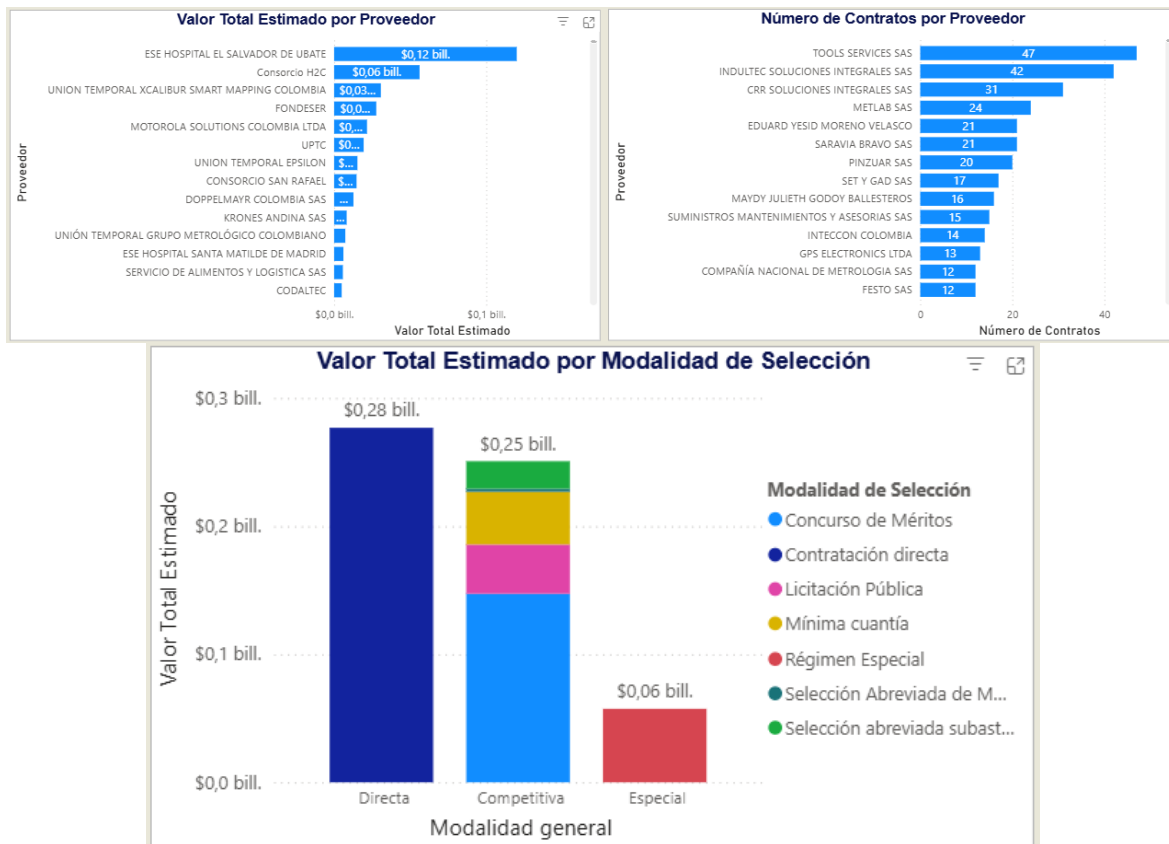
con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, con filtros en la selección de la fecha desde el 1/01/2024 hasta el 31/03/2026 y con los códigos 81151900 – Geofísica, 72154200 - Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de instrumentación, 81141500 - Control de calidad y 73152100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación, se muestra las siguientes gráficas:





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

- Durante el periodo consultado se han comprometido \$584.787.254.169 mil millones de pesos mediante la suscripción de 2.759 contratos a nivel nacional.
- El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2025 por \$424.592.705.382 mil millones de pesos con 1274 contratos.
- La modalidad de selección más recurrente fue contratación directa.
- Se identificaron 1474 proveedores.

4. ANÁLISIS FINANCIERO/ ECONOMICO DEL NICHU DEL MERCADO

4.1. Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades: C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico y C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p., las cuales se relacionan directamente con el objeto contractual.

De la base de datos se extrajo una muestra general con 90 registros para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, no obstante, dentro de los indicadores financieros, la “Razón de cobertura de intereses” por presentar valores indeterminados se calculó sobre una muestra con 66 registros.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron el 40% de los registros (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 54 y 40 registros así:

Indicadores: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Rentabilidad sobre el patrimonio, Rentabilidad sobre el activo				
Muestra Total	Porcentaje acotado	Muestra Acotada	Muestra /2(Extremos)	Muestra Final
90	40%	36	18	54
Indicador: Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	Porcentaje acotado	Muestra Acotada	Muestra /2(Extremos)	Muestra Final
66	40%	26	13	40

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y el 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	11,32	0,65	6,67	-0,10	0,09
Media Acotada	2,25	0,53	3,12	0,21	0,08
Desviación Estándar	0,77	0,12	1,93	0,11	0,05

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

4.2. Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso (\$) de deuda se tiene un peso (\$) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
- D. **CAPITAL DE TRABAJO.** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.47
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.65
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.19
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado del lote o lotes a los que se presente.

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado

Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como **INDETERMINADO**; en este escenario el proponente **NO CUMPLE** con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

4.3. Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

- A. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- B. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.04

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – **RUP vigente y en firme**, en el que se certifique la

capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

“Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4.4. Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

4.5. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los

mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

*La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.*

NOTA: *La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias pre valece la información de los estados financieros.*

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

4.6. Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

*De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.*

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A continuación, se relacionan los procesos adelantados por la Entidad;

Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo "con inclusión de repuestos", para los equipos de propiedad de la Entidad, utilizados en las labores de localización, prospección recuperación e identificación de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo "con inclusión de repuestos", para los equipos de propiedad de la Entidad, utilizados en las labores de localización, prospección recuperación e identificación de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo "con inclusión de repuestos", para los equipos de propiedad de la Entidad, utilizados en las labores de localización, prospección recuperación e identificación de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	COMPañIA MAYFER SB SAS GEOSENSE SAS	COMPañIA MAYFER SB SAS	COMPañIA MAYFER SB SAS
Presupuesto	\$221.500.000	\$284.485.573	\$ 211.734.323
Contrato		615-2025-UBPD	463-2025-UBPD
Plazo de Ejecución	45 días	7 meses	90 días
Vigencia	2024	2025	2025

La UBPD ha adquirido en los últimos 2 años el servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo "con inclusión de repuestos", para los equipos de propiedad de la Entidad, utilizados en las labores de localización, prospección recuperación e identificación de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas, evidenciándose con la información contenida en la tabla anterior pluralidad de oferentes en cada proceso.

5.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

ENTIDAD	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, así como, el suministro de instrumentos de laboratorio, accesorios o consumibles para los equipos de corte, pulido y preparación de muestras de la marca Buehler para el Servicio Geológico Colombiano.
NUMERO E PROCESO	SGC-CD-1262-2025
CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS	73152100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
TIPO DE PROCESO	Contratación directa
CONTRATISTA	NR SAS
PRESUPUESTO	\$308.924.000,00
EXPERIENCIA	No aplica
PLAZO	60 días

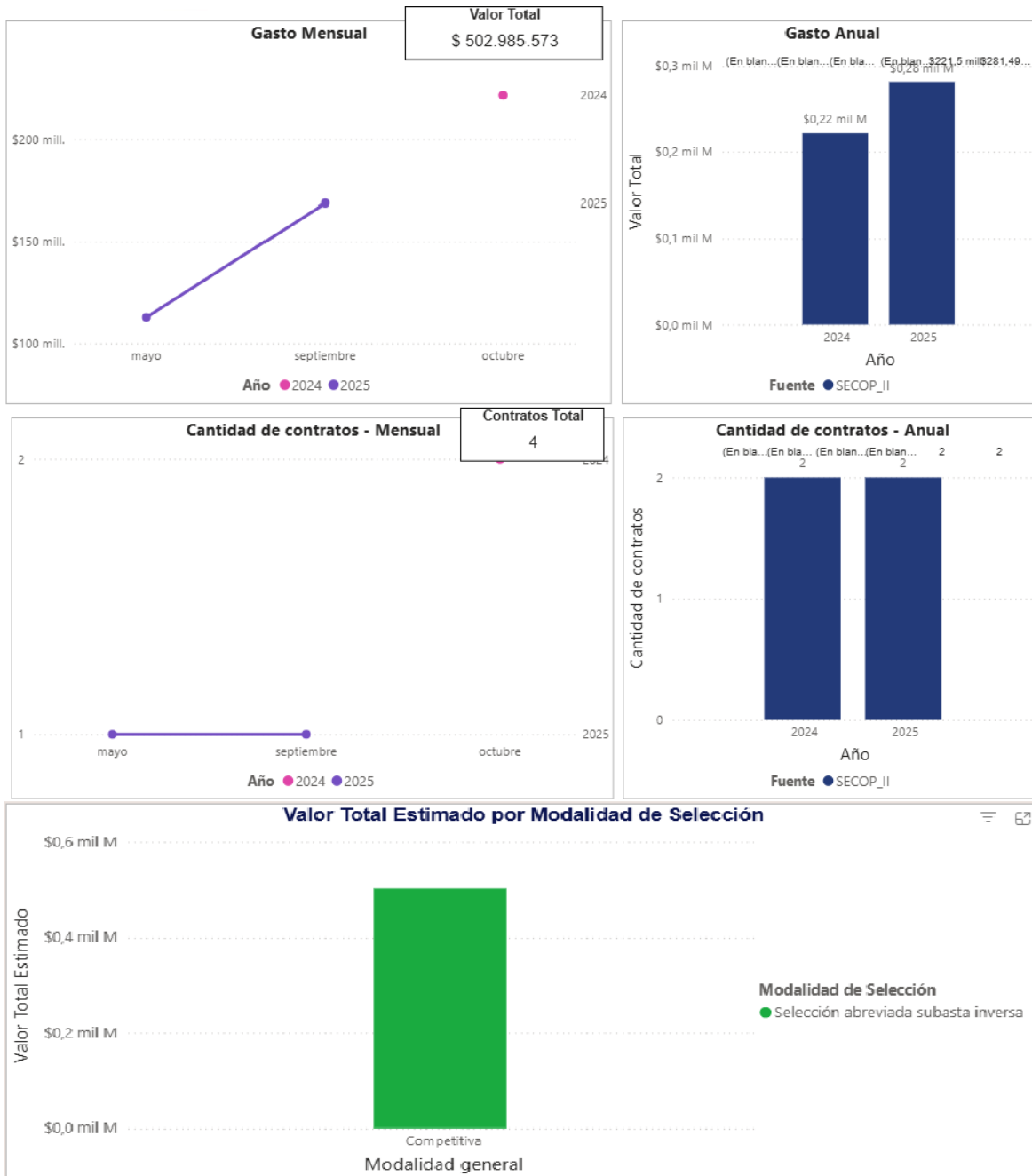
VIGENCIA	2025- 2026
ENTIDAD	FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIVEL CENTRAL.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PUERTAS ELECTROMECÁNICAS, CORREDIZAS, ENROLLABLES, GIRATORIAS Y TALANQUERAS CON QUE CUENTAN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
NUMERO E PROCESO	IPSE-0055-2024
CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS	30171500 - Puertas Lista adicional de códigos UNSPSC: 46161500 - Control de tráfico 73152100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada subasta inversa
CONTRATISTA	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S
PRESUPUESTO	\$ 291.617.499
EXPERIENCIA	El oferente deberá acreditar en el Registro Unico de Proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla "experiencia requerida" del presente documento, una experiencia igual o mayor a 224,32 SMLMV, cuyo objeto sea MANTENIMIENTO DE PUERTAS ELECTROMECÁNICAS, CORREDIZAS, ENROLLABLES, GIRATORIAS Y/O TALANQUERAS
PLAZO	589 días
VIGENCIA	2024-2026
ENTIDAD	GOBERNACION DE BOLIVAR
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO), AJUSTE O CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE BOLIVAR.
NUMERO E PROCESO	SA-SALUD-001-2022
CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS	81101706 - Mantenimiento de equipos de laboratorio Lista adicional de códigos UNSPSC 72154200 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación 85161500 - Reparación de equipo médico o quirúrgico 81141500 - Control de calidad
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
CONTRATISTA	Avántika Colombia S.A.S
PRESUPUESTO	\$ 296.699.130

EXPERIENCIA	Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015). La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). El certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.
PLAZO	1 mes
VIGENCIA	2026

Como se puede observar, de los procesos consultados se evidencia que fueron realizados por contratación directa cuando el mantenimiento es tan especializado que no existe pluralidad de oferentes que puedan prestar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo así como la bolsa de insumos o repuestos, y mediante las modalidades de selección competitivas como, Selección abreviada Subasta Inversa o Selección Abreviada Menor Cuantía, con presupuestos en promedio de \$299.080.210 millones de pesos. Así mismo, se observa que existen en el mercado proveedores con la disponibilidad, conocimiento e interés en participar de este tipo de procesos con Entidades del Estado y que, a su vez, si bien son muchas las entidades que adquieren este tipo de servicios y con la inclusión de bolsa de repuestos o insumos, es pertinente mencionar que se trata de procesos de selección similares a este, pero que el tipo de equipos, herramientas y maquinaria sobre la que se realizan son diferentes.

5.3. Análisis de la demanda en SECOP

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por la Entidad durante el periodo del 1/01/2024 hasta el 31/03/2026 y con los códigos 81151900 – Geofísica, 72154200 - Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de instrumentación, 81141500 - Control de calidad y 73152100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación, se muestra las siguientes gráficas:

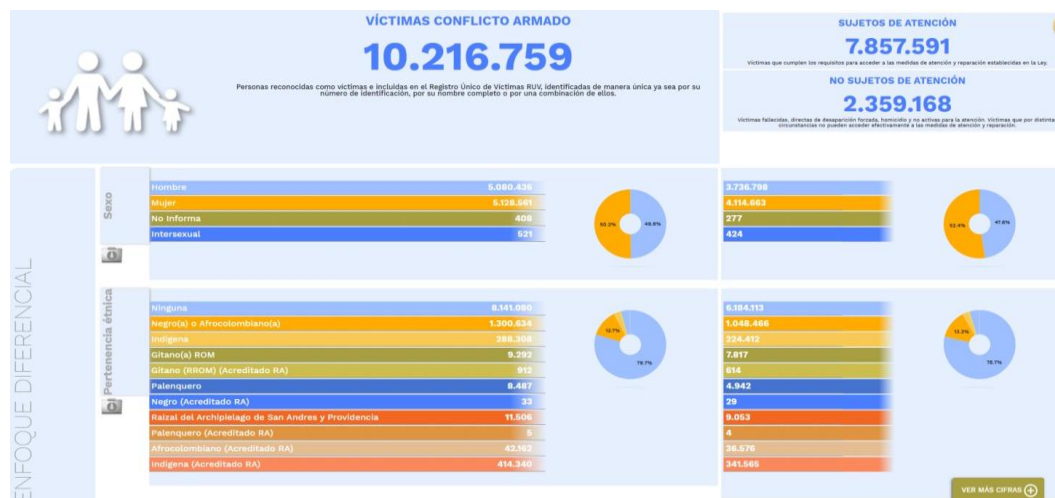


6. CRITERIOS DIFERENCIALES

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021)

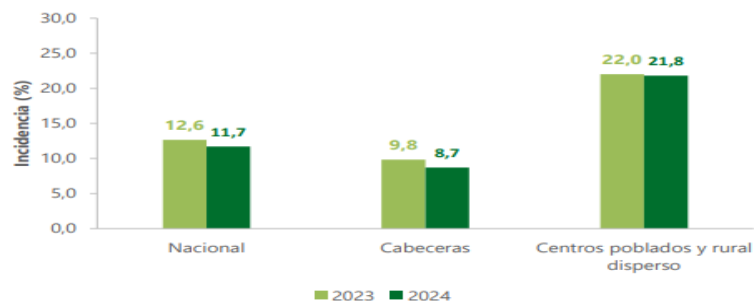
De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra 10.216.759 de víctimas, de las cuales 7.857.591 corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:



Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

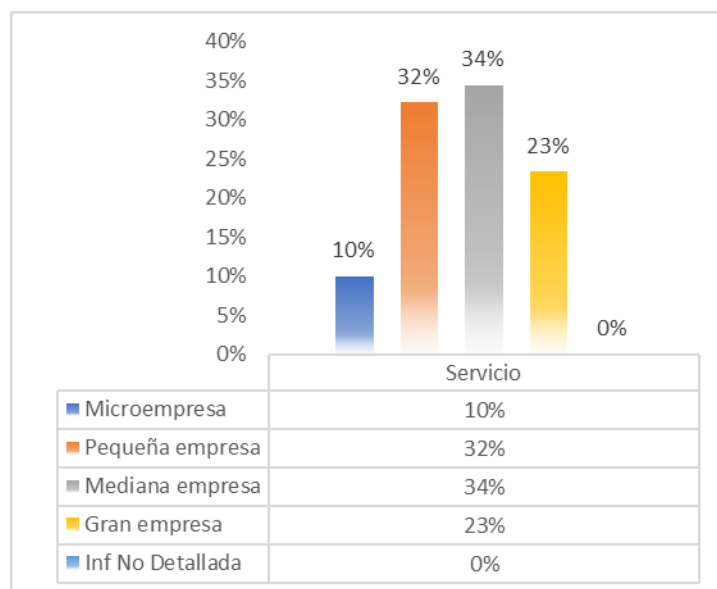
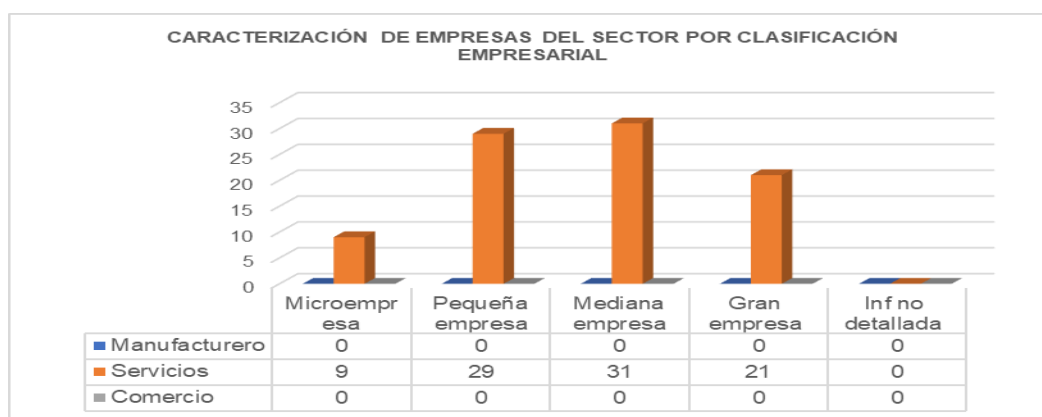
Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

El análisis de mipymes se realizó con la información del SIIS, clasificando por los códigos CIU “3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo”, “3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico” y “3319 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo”. La clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019 y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.). De este análisis se obtuvo lo siguiente:



En cuanto al tamaño de las empresas de la muestra, el análisis arrojó como resultados que el 10% son microempresas, el 32% pequeñas, el 34% son mediana empresa y el 22% son gran empresa. En consecuencia, el 76% de las empresas son MIPYMES.

De otra parte, CONFECÁMARAS presenta un informe dinámico de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio del país, el cual recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Entre los principales hallazgos se destacan:

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Empresas por tamaño.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Confecámaras. Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, publicado en: Julio 2025. Disponible en: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>.

De acuerdo con el informe publicado por Confecamaras “Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial”, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

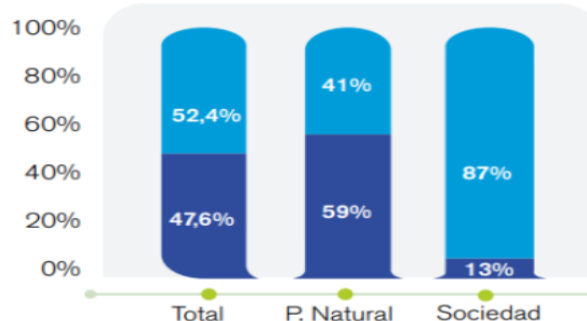
Empresas creadas por sector económico

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	227.569	214.953	-5,5%	-5,5%

Internet en <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>.

De acuerdo con el informe publicado por Confecámaras²¹ “Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial”, es importante destacar que, para el año 2023 del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

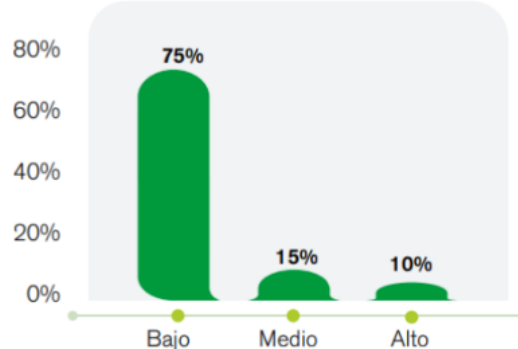
Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital

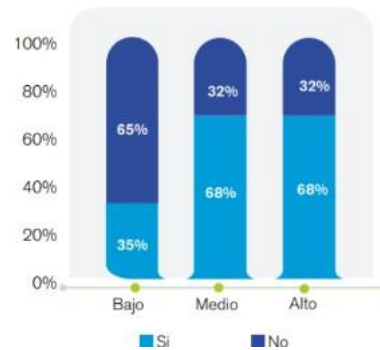


Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

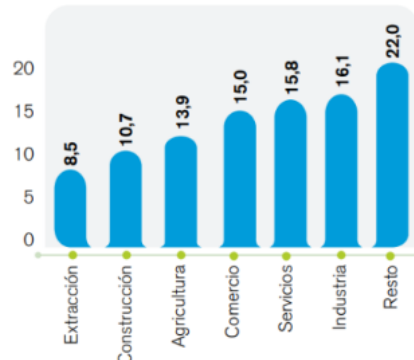
Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial.
Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>

DECRETO 287 DE 2026

El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 287 de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, mediante el cual se reglamentan medidas orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En particular, este decreto desarrolla lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en relación con los procesos de contratación en favor de las personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.

El decreto establece un sistema de "Compras Públicas Accesibles" que otorga un puntaje adicional de hasta el 2% (incrementando el 1% previo) en las siguientes modalidades:

- Licitaciones Públicas: Procesos de mayor cuantía para obras, bienes o servicios.
- Concurso de Méritos: Específicamente para la contratación de consultorías y proyectos de arquitectura o ingeniería.

Para el caso particular del presente proceso, cuya modalidad corresponde a selección abreviada mediante subasta inversa, debe precisarse que esta modalidad se utiliza para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en la cual la adjudicación se realiza con fundamento en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla previamente con los requisitos habilitantes y con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Por lo anterior, en esta modalidad no resulta procedente estructurar factores de ponderación técnica o asignar puntajes adicionales como ocurre en otras modalidades de selección, tales como la licitación pública o el concurso de méritos. En consecuencia, la aplicación del Decreto 287 de 2026 en el presente proceso debe analizarse de manera compatible con la naturaleza de la subasta inversa, sin alterar el criterio objetivo de adjudicación basado en el menor precio.

No obstante, lo anterior no implica que las disposiciones del Decreto 287 de 2026 resulten ajenas al proceso, en cuanto a la incorporación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad sin comprometer los fines del contrato, que faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad

Para efectos del análisis sectorial, resulta pertinente considerar la información estadística del DANE sobre mercado laboral de la población con discapacidad, según la cual, para el trimestre móvil diciembre de 2025 a febrero de 2026, la tasa global de participación (TGP) de esta población fue de 23,0%, frente a 66,5% de la población sin discapacidad, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) en ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

En este contexto, y teniendo en cuenta que el fin del presente proceso corresponde a la adquisición de una licencia, se considera procedente que la Entidad mantenga abierta la posibilidad de incorporar

Así las cosas, la aplicación del Decreto 287 de 2026 en el presente proceso no debe entenderse como la incorporación de puntajes adicionales o factores de ponderación, sino como un referente normativo para valorar, cuando sea procedente, la inclusión de condiciones, obligaciones o reglas contractuales que favorezcan la accesibilidad y la inclusión, sin desconocer la naturaleza de la selección abreviada por subasta inversa, el principio de selección objetiva y la adjudicación al menor precio.

7. ANÁLISIS DE COSTOS

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-18-2026 en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando el código UNSPSC mencionados anteriormente tal como se evidencia a continuación:



Proceso : mantenimiento de equipos - COT-23-2026 (Id.CO1.BDOS.10122312)

Solicitud de información a los Proveedores

COT-23-2026 (Proceso)

Unidad de contratación SECRETARÍA GENERAL

Proveedores

6501

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

De igual forma, se remitió la solicitud de cotización mediante el correo electrónico estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co a los proveedores que tenían capacidad de prestar este servicio, de estas dos solicitudes solo se recibió una cotizaciones por parte de la empresa COMPAÑÍA MAYFER SB SAS de igual manera se tomó los procesos 615-2025- 463-2025 y ESTUDIO DE MERCADO 2024 como una cotización adicional. Por último, es importante mencionar que durante el proceso de cotización no se recibieron observaciones.

8. CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- La modalidad por medio de la cual se adelantaron la mayoría de los procesos consultados fue selección abreviada subasta inversa.
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente a 6 meses.
- De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que hay pluralidad de oferentes en el mercado que prestan el servicio que requiere la Unidad.

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los valores techo se tomaron con la medida de tendencia media geométrica como se muestra a continuación:

LOTE 1 GEOFÍSICA

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SEDE TERRITORIAL	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Georadar de penetración	IDS	HI-MOD	REGIONAL ORIENTE VILLAVICENCIO	1	\$ 10.076.042	\$ 10.076.042
Georadar de penetración	IDS	HI-MOD	NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	\$ 10.076.042	\$ 10.076.042
Georadar Multifrecuencia	IDS	OPERA DUO	REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN	1	\$ 11.486.203	\$ 11.486.203
Georadar Multifrecuencia	IDS	OPERA DUO	NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	\$ 11.486.203	\$ 11.486.203
Magnetómetro Gradiómetro Dual	GSM	19GW	NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	\$ 8.998.836	\$ 8.998.836
Conductivímetro	CMD	Mini Explorer 6L	NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	\$ 14.917.348	\$ 14.917.348
Resistivímetro	Terrameter	LS 2 ABEM	NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	\$ 19.348.866	\$ 19.348.866
Detector de Metales	Vallon	VMF4	NIVEL CENTRAL BOGOTA	4	\$ 4.212.396	\$ 16.849.584
TOTAL LOTE 1					\$ 90.601.937	\$ 103.239.124

LOTE 2 TOPOGRAFIA

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SEDE TERRITORIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Estación Total	Trimble	C5	REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN	1	\$ 2.414.705	\$ 2.414.705
Estación Total	Trimble	C5	REGIONAL NORTE BARRANQUILLA	1	\$ 2.414.705	\$ 2.414.705
Estación Total	Trimble	C5	NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	\$ 2.505.160	\$ 2.505.160
Estación Total	Trimble	C5	REGIONAL OCCIDENTE PEREIRA	1	\$ 2.372.673	\$ 2.372.673
Receptor GNSS	Trimble	R10-2	REGIONAL SUR FLORENCIA	1	\$ 1.801.385	\$ 1.801.385
Receptor GNSS	Trimble	R10-2	REGIONAL ORIENTE VILLAVICENCIO	1	\$ 1.770.029	\$ 1.770.029
Receptor GNSS	Trimble	R10-2	REGIONAL NORTE BARRANQUILLA	1	\$ 1.801.385	\$ 1.801.385
Receptor GNSS	Trimble	R10-2	NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	\$ 1.654.364	\$ 1.654.364
Receptor GNSS	Trimble	R12	REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN	1	\$ 1.808.224	\$ 1.808.224
Receptor GNSS	Trimble	R12	REGIONAL SUROCCIDENTE CALI	1	\$ 1.776.748	\$ 1.776.748
Receptor GNSS	Trimble	R12i	REGIONAL OCCIDENTE PEREIRA	1	\$ 1.849.895	\$ 1.849.895
Receptor GNSS	Trimble	R12i	REGIONAL NORORIENTE BUCARAMANGA	1	\$ 1.849.895	\$ 1.849.895
Receptor GNSS	Trimble	R12i	NIVEL CENTRAL BOGOTÁ	3	\$ 1.849.895	\$ 5.549.685

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SEDE TERRITORIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Distanciómetro	Leica	S910	REGIONAL NORORIENTE BUCARAMANGA	1	\$ 653.823	\$ 653.823
Distanciómetro	Leica	S910	REGIONAL OCCIDENTE PEREIRA	1	\$ 653.823	\$ 653.823

Distanciómetro	Leica	S910	REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN	1	\$ 665.406	\$ 665.406
Distanciómetro	Leica	S910	REGIONAL SUR FLORENCIA	1	\$ 665.406	\$ 665.406
Distanciómetro	Leica	S910	NIVEL CENTRAL BOGOTA	2	\$ 701.166	\$ 1.402.331
Escáner Laser	Leica	BLK 360	REGIONAL OCCIDENTE PEREIRA	1	\$ 5.522.127	\$ 5.522.127
Escáner Laser	Leica	BLK 360	REGIONAL ORIENTE VILLAVICENCIO	1	\$ 5.522.127	\$ 5.522.127
Escáner Laser	Leica	BLK 360	NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	\$ 5.086.975	\$ 5.086.975
GPS MAP	Garmin	66s	NIVEL CENTRAL BOGOTA	26	\$ 319.983	\$ 8.319.546
TOTAL LOTE 2						\$ 58.060.417

LOTE 3 AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SEDE TERRITORIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Cámara Fotográfica	Canon	Mark Iv 5d	NIVEL CENTRAL BOGOTA	5	\$ 1.266.785	\$ 6.333.926
Cámara Fotográfica	Canon	EOS 6D	NIVEL CENTRAL BOGOTA	1	\$ 1.189.660	\$ 1.189.660
Cámara Fotográfica	Nikon	Coolpix P1000	NIVEL CENTRAL BOGOTA	5	\$ 744.202	\$ 3.721.009
Cámara Fotográfica	Nikon	Nikon 5600	NIVEL CENTRAL BOGOTA	2	\$ 944.232	\$ 1.888.464
Cámara Fotográfica	Sony	APS-C A6500	NIVEL CENTRAL BOGOTA	3	\$ 877.824	\$ 2.633.472
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	REGIONAL NORTE BARRANQUILLA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT ATLANTICO BARRANQUILLA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT SUCRE SINCELEJO	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT CESAR VALLEDUPAR	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SEDE TERRITORIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT MAGDALENA SANTA MARTA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240

Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT URABA REGIÓN APARTADÓ	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT CHOCÓ QUIBDÓ	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT CÓRDOBA MONTERIA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT CAQUETÁ FLORENCIA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT HUILA -NEIVA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT PUTUMAYO MOCOA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	REGIONAL SUROCCIDENTE - CALI	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT VALLE DEL CAUCA - CALI	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	SATÉLITE BUENAVENTURA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT CAUCA -POPAYAN	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT NARIÑO - PASTO	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT PACÍFICO NARIÑENSE - PASTO	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT SANTANDER BUCARAMANGA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT NORTE DE SANTANDER CUCUTA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT META - VILLAVICENCIO	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT CASANARE - YOPAL	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT ARAUCA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT BOGOTÁ	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT TOLIMA - IBAGUE	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	GITT BOYACÁ - TUNJA	1	\$ 1.177.240	\$ 1.177.240
Cámara Fotográfica	Canon	EOS R50	CIAFI BOGOTÁ	2	\$ 1.177.240	\$ 2.354.480
Teléfono Satelital	INMARSAT	ISATPHONE 2	NIVEL CENTRAL BOGOTA	79	\$ 1.172.565	\$ 92.632.631

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SEDE TERRITORIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
TOTAL LOTE 3						\$ 143.716.362

LOTE 4 HERRAMIENTAS “MECÁNICAS, AGRÍCOLAS, ELÉCTRICAS Y/O DE COMBUSTIÓN

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SEDE TERRITORIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Motobomba	Honda	Wx 15	NIVEL CENTRAL BOGOTA	2	\$ 562.038	\$ 1.124.076
Generador Eléctrico	Wen	2250 W	NIVEL CENTRAL BOGOTA	2	\$ 540.797	\$ 1.081.593
Motosierra	Stihl	Msa 160c	NIVEL CENTRAL BOGOTA	4	\$ 277.356	\$ 1.109.422
Guadañadora	Stihl	Fsa 56	NIVEL CENTRAL BOGOTA	4	\$ 277.356	\$ 1.109.422
Esmeril De Banco	De Walt	Dw758	NIVEL CENTRAL BOGOTA	2	\$ 374.398	\$ 748.797
TOTAL LOTE 4						\$ 5.173.310

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Con el fin de establecer el valor para la bolsa de repuestos, el área técnica realizó un promedio del costo de mantenimiento correctivo que se realizaron en los años 2024 y 2025.

De acuerdo con los resultados arrojados en el estudio de mercado frente a las cantidades estimadas requeridas por la entidad, el presupuesto por lote está dado de la siguiente manera:

	CORRECTIVO	PREVENTIVO	TOTAL
LOTE 1 GEOFÍSICA	\$ 53.300.000	\$ 103.239.124	\$ 156.539.124
LOTE 2 TOPOGRAFIA	\$ 53.300.000	\$ 58.060.417	\$ 111.360.417
LOTE 3 AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES	\$ 15.600.000	\$ 143.716.362	\$ 159.316.362
LOTE 4 Herramientas “mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión	\$ 2.300.000	\$ 5.173.310	\$ 7.473.310
TOTAL	\$ 124.500.000	\$ 310.189.213	\$ 434.689.213

- Los valores incluyen IVA.
- Los valores allegados en la cotización incluyen IVA.
- En el Anexo No 1 se encuentran relacionadas las cotizaciones. (...)”

4.2 Presupuesto oficial

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$434.689.213)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Presupuesto que se distribuirá de la siguiente manera:

	CORRECTIVO	PREVENTIVO	TOTAL
LOTE 1 GEOFÍSICA	\$ 53.300.000	\$ 103.239.124	\$ 156.539.124
LOTE 2 TOPOGRAFIA	\$ 53.300.000	\$ 58.060.417	\$ 111.360.417
LOTE 3 AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES	\$ 15.600.000	\$ 143.716.362	\$ 159.316.362
LOTE 4 Herramientas "mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión"	\$ 2.300.000	\$ 5.173.310	\$ 7.473.310
TOTAL	\$ 124.500.000	\$ 310.189.213	\$ 434.689.213

Nota 1: El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54026 del 02 de enero de 2026

Nota 2: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

Nota 3: Esta información esta soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique)

Nota 4: Los proponentes no podrán exceder el valor unitario de referencia indicado para cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial por lote, en su oferta inicial de precio, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.**

Nota 5: El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta ganadora que resulte del evento de subasta inversa de cada Lote y se ejecutará conforme a los valores, atendiendo las necesidades de la UBPD.

Nota 6: Esta información está soportada en el estudio de mercado.

4.3 Recursos

Funcionamiento.

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: 54026 Fecha de expedición: 2026-01-02 Valor: \$ 434.689.213

4.4 Forma de pago

Se realizarán pagos en mensualidades vencidas con corte al fin de cada mes de la siguiente manera: **i) Servicio de Mantenimiento:** Contra mantenimiento preventivo efectivamente realizado a los equipos objeto del contrato, de acuerdo con los reportes de servicio; previo recibo a satisfacción por parte de supervisor. **ii) Repuestos:** El 100% del valor de los repuestos una vez sean entregados e instalados, previo recibo a satisfacción por parte de supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos y requisitos para el trámite del pago:

- A. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO:** I) Correcta presentación de la factura electrónica; II) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista; III) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; IV) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; V) Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.
- B. CONDICIONES PARA EL PAGO:** I) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC; II) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago/desembolso, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

NOTA 4: En v) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda; Si es persona natural deberá anexar la planilla de pago, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 que fuere incorporada a su vez en el Decreto 1833 de 2016, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

NOTA 5: Las facturas deben contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

NOTA 6: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
--

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico constituido por la Entidad. Este aspecto no otorga puntaje, sin embargo, habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Se evaluará con HABILITADO O NO HABILITADO.

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador conformado.

5.1 Verificación Requisitos Técnicos

5.1.1. Propuesta Técnica

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

- a) Con la firma del **Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades, calidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. No obstante, la UBPD solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.
- b) Diligenciar en debida forma el **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA** con la aceptación de cumplimiento de características técnicas requeridas para los mantenimientos, preventivos de los equipos, de conformidad con lo establecido en el "Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas", para los equipos de propiedad de la Entidad, utilizados en las labores de localización, prospección recuperación e identificación de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD"
- c) Los proponentes deberán anexar con su propuesta certificación del fabricante de los equipos, donde demuestre su autorización dentro del primer y segundo nivel de autorizaciones: Fabricante → Distribuidor autorizado → Comercializador autorizado. No se aceptarán certificaciones otorgadas por terceros no reconocidos por el fabricante.

Modalidades de certificación aceptadas:

a. Distribuidor autorizado directamente por el fabricante:

El oferente deberá presentar una certificación emitida directamente por el fabricante en la que conste su calidad de distribuidor autorizado en Colombia.

b. Comercializador autorizado por un distribuidor oficial:

El oferente deberá presentar dos certificaciones:

- Una del fabricante, donde conste que el distribuidor que otorga la autorización está debidamente autorizado.
- Una del distribuidor, donde conste que el proponente está autorizado como comercializador para Colombia.

Requisitos mínimos de Las certificaciones:

- a. Estar redactadas en idioma español o acompañadas de traducción oficial.
- b. Contener los siguientes datos mínimos:
 - Nombre del fabricante.
 - Nombre del distribuidor y/o comercializador autorizado.
 - País y alcance territorial de la autorización (Colombia).
 - Fecha de emisión y período de validez.
- c. Estar vigentes como mínimo hasta por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
- d. Estar en papel membreteado del fabricante o distribuidor, firmadas por su representante legal, con nombre, cargo, correo electrónico institucional y número telefónico para verificación.
- e. Ser emitidas como máximo con seis (6) meses de anterioridad a la fecha de apertura del proceso.

Nota: Los certificados que estén a nombre de otra empresa y/o Entidad no serán aceptados y esto será causal de rechazo.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1 Experiencia General

La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia en **mínimo dos (2) y hasta cuatro (4)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso “Prestar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, y/o calibración, y/o actualización de software para los equipos (según lote al que aplique), así: **LOTE 1. GEOFISICA, LOTE 2. TOPOGRAFIA, LOTE 3. AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES, LOTE 4. HERRAMIENTAS “MECÁNICAS, AGRÍCOLAS ELÉCTRICAS Y/O DE COMBUSTIÓN”**, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del lote a ofertar, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y que cada contrato se encuentre clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en al menos dos (2) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72154200	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
73152100	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81141500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad
81151900	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de pedología	Geofísica

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los cuatro (4) contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.2.2 Experiencia específica (Formato No. 11)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 11 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**.

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP**, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado a la presente y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso “Prestar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, y/o calibración, y/o actualización de software para los equipos (según lote al que aplique), así: **LOTE 1. GEOFISICA, LOTE 2. TOPOGRAFIA, LOTE 3. AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES, LOTE 4. HERRAMIENTAS “MECÁNICAS, AGRÍCOLAS ELÉCTRICAS Y/O DE COMBUSTIÓN”**

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto, y/u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio.
- d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.

- f. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h. Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- i. Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cuatro (4)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los **cuatro (4)** contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?!Servicio=Publicaciones&Tipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.1.3. Experiencia específica – Criterios Diferenciales MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

5.1.3.1 Experiencia General - Diferencial MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia en **hasta cinco (5) contratos ejecutados**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso “Prestar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, y/o calibración, y/o actualización de software para los equipos (según lote al que aplique), así: **LOTE 1. GEOFISICA, LOTE 2. TOPOGRAFIA, LOTE 3. AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES, LOTE 4. HERRAMIENTAS “MECÁNICAS, AGRÍCOLAS ELÉCTRICAS Y/O DE COMBUSTIÓN”**, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del lote a ofertar indicado en el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales vigentes SMLMV, y que cada contrato se encuentre clasificado en al menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72154200	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
73152100	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81141500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad
81151900	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de pedología	Geofísica

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de

sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

5.1.3.2 Experiencia Acreditada - Diferencial MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 13 “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE” MIPYME**.

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente podrá anexar **hasta cinco (5)** certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial por lote ofertado indicado en el presente proceso contratación y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso “Prestar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, y/o calibración, y/o actualización de software para los equipos (según lote al que aplique), así: **LOTE 1. GEOFISICA, LOTE 2. TOPOGRAFIA, LOTE 3. AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES, LOTE 4. HERRAMIENTAS “MECÁNICAS, AGRÍCOLAS ELÉCTRICAS Y/O DE COMBUSTIÓN.**

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto, y/u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio.
- d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h. Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- i. Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cinco (5)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, **cinco (5)** contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.2 En el Marco de la Verificación y Evaluación de las Ofertas

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI NO X

5.3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes: El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio válido por lote en el evento de subasta.

5.4 Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso **no podrá ser menor del TRES (3) PORCIENTO (%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO** de la subasta Inversa Electrónica, para cada Lote.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por **los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) PORCIENTO (%)**.

Nota 1: El porcentaje de mejora definitivo se aplicará a cada uno de los ítems. (cuando aplique)

5.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (Formato No. 8 o 9 según aplique)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el **Formato No. 8 “DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPEÑO”** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de (los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el (los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 9 “AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS” (Si Aplica)** debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de (los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución de este y doce (12) meses más.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes por una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cinco por ciento (5%) del Valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y doce (12) meses más.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; el amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá estar constituido de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. "Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual" del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 “Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.”, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC ¹		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI ²	NO
	Guatemala	SI	SI	SI ³	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea ⁴		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina ⁵		SI	SI	NO	SI

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor

☒

Se quiere contratar apoyo a la supervisión

☐

La supervisión del contrato será responsabilidad del **Experto Técnico 03 de la Subdirección Técnica Forense** o por quien designe el ordenador del gasto.

☐

¹ Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

² Excepción No 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: “Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz”.

³ Ibidem.

⁴ Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

⁵ Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

Se requiere interventoría

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Se podrá limitar el Proceso de Contratación a las Mis pymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mis pymes colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombiana.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Nota 3: Cuando de las solicitudes presentadas se identifique que más de (2) Mi Pymes tienen su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, la convocatoria se limitará a Mi Pymes que cumplan con tal condición, siempre que las mismas cumplan con los requisitos de limitación general.

Con el fin de solicitar la limitación al proceso, se deberá diligenciar el **FORMATO 10 “CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES”** y aportar los requisitos exigidos por la Entidad.

11. ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado
2. Matriz de Riesgos
3. CDP
4. Anexo 1 “Garantías”
5. Anexo 2. “Especificaciones Técnicas”

12. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos Técnicos	Aspectos Jurídicos
Firma: 	Firma: 
Marlon Ayrton Sánchez Hastamorir	Deisy Carolina Cepeda Gómez
Subdirector Técnico Forense (E) ⁶	Abogada – Secretaría General

Proyectó: Jenny Elizabeth Montaña – Contratista Subdirección Técnica Forense
Revisó: Marlon Ayrton Sánchez Hastamorir

⁶ Subdirector Técnico Forense Encargado a través de resolución No. 788 del 17 de junio de 2026